

Economía

Escalones regulatorios actuales para las pymes

A partir de...	Regulaciones laborales	Regulaciones contables	A partir de...	Regulaciones tributarias
10 empleados	Nombrar un delegado de personal con 15 horas mensuales remuneradas	Inaplicación de criterios especiales si la empresa cumple al menos dos de las siguientes tres condiciones: activos de más de € 1 millón, ventas de más de € 2 millones y más de 10 trabajadores		Se adquiera la condición de gran empresa a efectos fiscales
50 empleados	Comité de empresa de 5 miembros	No se pueden presentar balances simplificados si la empresa cumple al menos dos de las siguientes tres condiciones: i) activos de más de € 4 millones, ventas de más de € 8 millones y más de 50 trabajadores	6 mill. € de ventas	Pago mensual de retenciones por IRPF. Liquidación mensual del IVA
	Comité de Seguridad y Salud	Obligación de auditar las cuentas si la empresa cumple al menos dos de las siguientes tres condiciones: activos de más de € 4 millones, ventas de más de € 8 millones y más de 50 trabajadores	10 mill. € de ventas	Pérdida de incentivos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades
	Elaboración de un plan de igualdad			

Fuente: Cepyme.

elEconomista.es

Por último, se reducirá el alcance de la obligación de presentar informes de sostenibilidad, por ejemplo, para las entidades de interés público que no sean microempresas, al elevarse los límites para su consideración de 350.000 euros (cifra total de balance) y 700.000 euros de volumen de negocio neto a 450.000 euros y 900.000 euros, respectivamente.

Con respecto a las pymes, verán un ajuste en su balance de 4 a 5 millones de euros para las pequeñas empresas, con un volumen de negocio neto que pasa de 8 a 10 millo-

Sánchez modifica la Ley de Auditoría de Cuentas y la de Sociedades de Capital

El Gobierno quiere romper el tabú del 'empleado 50' en las pymes

El Ejecutivo ampliará los parámetros de la clasificación de empresas por tamaño

Alfonso Bello Huidobro MADRID.

El Gobierno afrontará en esta legislatura uno de los grandes reclamos del ecosistema empresarial, actuar sobre los escalones regulatorios que impiden el crecimiento de las empresas con menor músculo y para intentar evitar que los vaivenes económicos reduzcan todavía más su tamaño. El Ejecutivo tiene ante sí la modificación de la directiva europea para el ajuste de los criterios de tamaño de las empresas, además de la "maldición del empleado número 50", como la han denominado tantas veces desde la patronal Cepyme.

El incremento de un solo empleado, pasando de 49 a 50, marca una distinción significativa en España entre una carga burocrática manejable y una serie de regulaciones fiscales, contables, laborales, finan-

cieras y de competencia que pueden resultar onerosas. Esta transición puede desalentar a las empresas a ampliar su plantilla. Al alcanzar ese umbral de 50 empleados, la empresa está obligada a auditar sus cuentas y afrontar nuevas y complejas exigencias administrativas.

Ahora, el Ejecutivo modificará las leyes de Sociedades de Capital y Auditoría de Cuentas después de que en septiembre la Comisión Europea propusiese elevar los umbrales para la clasificación de las empresas. Este cambio, en consulta hasta hoy, hará que España se coloque en línea de las directivas comunitarias.

Una regulación de la que se queda fuera este empleado 50. Aún así, desde la patronal mantienen su presión al Gobierno para eliminar esta barrera, por la cual se requieren unas obligaciones que, en términos

La aplicación será durante este ejercicio

Los cambios aplicados por Europa impiden que los Estados puedan tener alternativa alguna a la regulación al ser una propuesta de directiva delegada. Esta entró en vigor a los tres días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Los países miembros disponen de un plazo máximo de doce meses a partir de esta fecha para incorporarla a su derecho interno; aunque se prevé que estén aplicados durante el ejercicio fiscal de este curso.

económicos, muchas pequeñas empresas no pueden afrontar. Esto frena en seco nuestro crecimiento frente a la media europea evitando una reducción del paro de 5 puntos porcentuales.

El aumento de los umbrales cuantitativos en cada categoría de empresa resultará en tres principales consecuencias directas: en primer lugar, algunas pymes podrán optar por presentar sus cuentas anuales de manera abreviada (esto implica aumentar los límites numéricos del total del balance de cuatro a cinco millones de euros, y del volumen de negocios neto de ocho a diez millones, respectivamente, para las pequeñas empresas).

La segunda consecuencia implica, dependiendo de cómo se integre en el derecho español, la eliminación de la obligación de ciertas pymes de auditar sus cuentas anuales.

nes. Para las empresas de más de 50 empleados, los cambios suponen un alza de 20 a 25 millones en el balance y de 40 a 50 millones en volumen de negocio.

Según los datos proporcionados por Eurostat, la inflación acumulada entre 2013 y marzo de 2023 alcanzó el 24,3% en la eurozona y el 27,2% en toda la Unión Europea, con un aumento significativo a partir de 2021. Por lo tanto, la Comisión Europea considera necesario ajustar al alza, en aproximadamente un 25%, los umbrales o criterios de clasificación de las pymes, grandes empresas y sus grupos, según lo establecido en el artículo 3 de la Directiva contable. Esto se refiere tanto a la cifra del balance como al volumen de negocios neto. La Comisión ha presentado una propuesta de Directiva delegada para este ajuste.

Este ajuste se realiza según el apartado 13 del artículo 3 de la Directiva contable (Directiva 2013/34/UE, de 26 de junio), modificada en 2022 con la información sobre sostenibilidad, y otorga a la Comisión la competencia para modificar los umbrales de las categorías de sociedades y sus grupos establecidos en el artículo 3 de la Directiva contable.

Cámara de España lanza el programa 'Impulsa Startup'

La institución apoyará la creación y aceleración de empresas tecnológicas

Alfonso Bello Huidobro MADRID.

La Cámara de España presentó ayer el programa *Impulsa Startup*, diseñado para respaldar a emprendedores que estén desarrollando una idea de negocio basada en la tecno-

logía. Este programa brinda asesoramiento y acompañamiento desde las etapas iniciales del proyecto hasta la creación de un Producto Mínimo Viable (PMV) listo para ser probado en el mercado. Además de recibir financiación del *Fondo Social Europeo*, Impulsa Startup también proporciona asistencia a startups que ya cuentan con un PMV, con el fin de acelerar su crecimiento y facilitar su presentación ante inversores y *business angels*.

"Nos dirigimos a un nicho de emprendedores que buscan apoyo especializado y un crecimiento rápido, el único condicionante para acceder al programa será la base tecnológica", aclara Inmaculada Riera, directora general de la Cámara de España. "Favorecer la creación de este tipo de startups es esencial para favorecer la innovación. España cuenta con un contexto favorable para el emprendimiento tecnológico porque, entre otras razones,

contamos con un talento altamente especializado procedente de universidades y de escuelas de negocio de elevado prestigio internacional", concluye Riera.

El programa se estructura en dos fases que abarcan desde la conceptualización de la idea de negocio hasta su presentación a inversores. Durante la primera fase, denominada de acompañamiento, los emprendedores recibirán una formación de entre 30 y 40 horas, con el

objetivo de desarrollar la idea de negocio hasta convertirla en un proyecto concreto. Para ello, contarán con el respaldo de un tutor de la Cámara de Comercio y mentores que les ayudarán a validar las diferentes etapas del proyecto, con la meta final de crear un PMV.

En la segunda fase, las startups que ya dispongan de un PMV y cuenten con el apoyo del tutor cameral comenzarán a impulsar la idea.